

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, pendiente poner en conocimiento oficio del banco, donde informan lo pertinente a la medida cautelar decretada. Sírvasse proveer.

Supía, 30 de noviembre de 2022

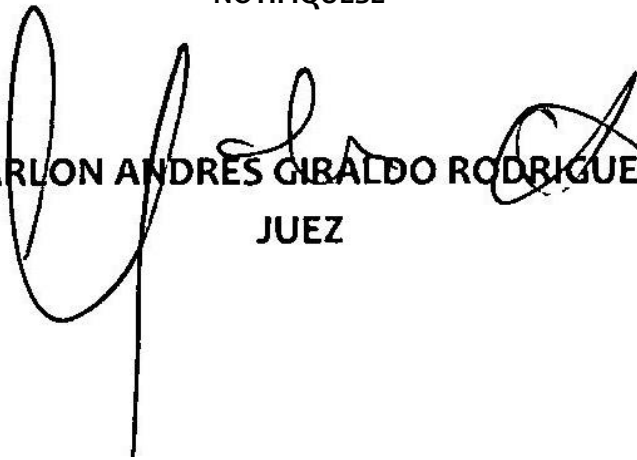
YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SUPÍA, CALDAS
Seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Sustanciación N°374

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS – CONFA
NIT. 890.806.490-5
Demandados: MARINO DE JESÚS DÍAZ MELAN C.C 4.446.027
Radicado: 17-777-40-89-001-2019-00490-00

Se pone en conocimiento de las partes demandante y demandada el oficio procedente del Banco Cooperativo COOPCENTRAL, donde informan lo pertinente sobre la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°193 del 07 de diciembre de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1402b322f033b9bb33e047424492990aa84587f096e9d35907925f8c73318e4**

Documento generado en 06/12/2022 09:28:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>